

(7 de septiembre del 2022)

"Por el cual se aprueba el plan de estudios del Programa de Especialización en Comunicación Digital"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria, igualmente la ley 30 de 1992, en el capítulo 4, artículo 28, reconoce la autonomía de las universidades para crear, organizar y desarrollar sus programas académicos y demás aspectos académicos y administrativos para la prestación del servicio educativo.
- 2. Que el Gobierno Nacional profirió la Ley 1188 de 2008, el Decreto Único Reglamentario del Sector educativo No. 1075 de 2015, el decreto 1330 del 25 de julio de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" y la Resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020 como elementos normativos por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos, para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- 3. Que mediante capitulo II, título I artículo 8 del Estatuto General, Acuerdo 033 del 2020, se establecen como fines de la Institución los siguientes: Que mediante capitulo II, título I artículo 8 del Estatuto General, Acuerdo 033 del 2020, se establecen como fines de la Institución los siguientes: a) Buscar la verdad como un propósito fundamental de su quehacer formativo, académico e investigativo; e) Contribuir a la formación de una sociedad democrática, en el marco del respeto por la diversidad, abierta a las distintas corrientes de pensamiento, a los desarrollos científicos, a las expresiones culturales, y a las creaciones estéticas y artísticas f) Participar en la preservación y conservación de las naturales y culturales de la región; h) Velar por la construcción y el aprendizaje de epistemologías ambientales que permitan trascender la relación de la humanidad con su entorno, desde una ética del respeto por todas las formas de vida y la dignidad humana.
- 4. Que el literal c del Artículo 24 del Estatuto General de la Institución, Acuerdo No.033 del 23 de septiembre de 2020, establece que es función del Consejo Académico de la Universidad, proponer, revisar y recomendar al Consejo Superior Universitario la creación, modificación, fusión, suspensión o supresión de facultades, programas académicos, escuelas y otras formas de organización académica y académico-administrativa, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, previo estudio de factibilidad.
- 5. Que el programa de Comunicación Digital, tiene la finalidad de lograr el cumplimiento de la misión de la universidad a través de la cual se buscar alcanzar a) La formación integral y permanente de todas las personas que conforman su comunidad con base a lo más altos valores éticos de tolerancia, respeto y convivencia; b) La búsqueda incesante del saber, la producción,, la apropiación y divulgación del conocimiento en los diversos campos de la cultura, la ciencia, el arte y la tecnología, desde una perspectiva inter y transdisciplinar; c) El compromiso con la educación inclusiva con enfoque diferencial de derechos como aportes al bienestar de la sociedad, el ambiente y al desarrollo sustentable de la región, la nación y el mundo.
- 6. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Artes, en sesión ordinaria del día 09 de marzo de 2022, Acta No. 13, recomendó la creación del Programa de Especialización en Comunicación Digital.





(7 de septiembre del 2022)

"Por el cual se aprueba el plan de estudios del Programa de Especialización en Comunicación Digital"

- 7. Que luego de radicarse el programa como Proyecto ante la Oficina de Desarrollo Institucional, se emitió concepto favorable con viabilidad financiera de fecha 04 de mayo de 2022.
- 8. Que el Comité Central de Currículo, en sesión del 14 de julio del 2022, estudio y avaló el plan de estudios y la creación del programa de Especialización en Comunicación Digital y recomendando el documento ante el Consejo Académico de la Institución.
- 9. Que, para el plan de estudios del programa de Especialización en Comunicación Digital, se establecen los siguientes elementos: (i) número de créditos y duración, (ii) propósito de formación, (iii) perfiles de formación, (iv) elementos curriculares del plan de estudios, (v) modelo pedagógico y (vi) requisitos de grado.
- 10. Que el Consejo Académico, en sesión del 7 de septiembre el 2022, aprobó el plan de estudios y recomendó ante el Consejo Superior la creación del programa de Especialización en Comunicación Digital, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Artes, previa viabilidad de las oficinas de Planeación Institucional y Asesoría Jurídica.

Conforme a lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobación. Aprobar el plan de estudios del programa de Especialización en Comunicación Digital, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Artes de la Universidad del Tolima, para ser ofrecido a través de la sede central (Ibagué-Tolima), con un total de veintisiete (27) créditos, una duración de dos (2) semestres académicos, en metodología virtual y con una periodicidad de ingreso semestral.

ARTÍCULO SEGUNDO. Núcleos y Áreas de Formación. Aprobar los Núcleos y Áreas de Formación para el programa de Especialización en Comunicación Digital, así:

Núcleo de formación	Cursos					
Núcleo de Profundización	Fundamentos e Investigación de la Comunicación Digital					
	Convergencias e Hipermediaciones					
	Contenidos Digitales					
	Analítica de Datos					
	Taller de Proyectos Digitales					
Núcleo Interdisciplinario	Gestión de Estrategias Digitales					
	Emprendimiento y Dinamización Digital					
	Electiva I					
	Electiva II					





(7 de septiembre del 2022)

"Por el cual se aprueba el plan de estudios del Programa de Especialización en Comunicación Digital"

ARTÍCULO TERCERO. **Cursos**. Aprobar los cursos para cada uno de los Núcleos y Áreas de Formación para el programa de Especialización en Comunicación Digital, así:

Núcleos y áreas de formación	Descripción del área	Asignaturas			
Núcleo de Profundización Área de Fundamentación	Esta área proporciona al estudiante las nociones teóricas y conceptuales de la comunicación relacionados con la gestión de la información y los contenidos que se presentan en el ecosistema digital.	Fundamentos e Investigación de la Comunicación Digital			
		Convergencias e Hipermediaciones			
Núcleo de Profundización Área de Innovación	Esta área le facilita al estudiante la creación de contenidos pensados para el contexto digital que contribuyan a la transformación de su entorno.	Contenidos Digitales			
		Analítica de Datos			
		Taller de Proyectos Digitales			
Núcleo Interdisciplinario Área de Gestión	Esta área brinda al estudiante las competencias y herramientas apropiadas al contexto digital, que le permitan contribuir al cumplimiento de los objetivos de organizaciones públicas, privadas o de la sociedad civil; o a partir de la creación de su propio emprendimiento.	Gestión de Estrategias Digitales			
		Emprendimiento y Dinamización Digital			
Núcleo Interdisciplinario Área de Libre Elección	Esta área le permite al estudiante acercarse a temas o problemas de su disciplina y profesión, desde conocimientos diferentes que promueven la flexibilidad y la interdisciplinariedad.	Electiva I Electiva II			
NÚCLEOS	ÁREAS	CURSOS			
Formación Disciplinar o		Ecosistemas Productivos			
	Formación Disciplinar	Marketing Estratégico de agronegocios Diseño experimental y análisis estadístico Economía y Gestión de			
		agronegocios			
Profesional		Optativa I Valor de una taza de Café y			
		Cacao			
	Formación Profesional	Optativa II			
		Optativa III			
		Optativa IV			
Formación Interdisciplinar		Seminario de investigación o innovación			
	Formación en Investigación	Proyecto de Investigación			
	- EE.S. S. III Sougasion	Trabajo de Investigación I			
		Trabajo de Investigación II			





(7 de septiembre del 2022)

"Por el cual se aprueba el plan de estudios del Programa de Especialización en Comunicación Digital"

ARTÍCULO CUARTO. Descripción del plan de estudios. Aprobar la descripción del plan de estudios y los créditos académicos para cada uno de los cursos del plan de estudios del programa de Especialización en Comunicación Digital, así:

				Horas de trabajo académico			Horas de trabajo académico				
Curso - Módulo - Asignatura	Obligat orio		le ac ct a iv d	H or a s d e tr a b a j o di re ct o	H or a s d e tr a b aj o in d e n di e nt e s	H or as de tr ab aj o tot al es	H or a s T e ór ic a s	H or a s T e ór ic o-P rá ct ic a s	H or a s P rá ct ic a s	T ot al H or a s	Número máximo de estudiantes matriculados o proyectados
				SEN	IESTRE						
Fundamentos e				1				Ī	Ī		i
Investigación de la Comunicación Digital	Х		3	36	108	144	144	-	-	144	60
Convergencias e Hipermediaciones	×		3	36	108	144	144	-	-	144	60
Gestión de Estrategias Digitales	х		3	36	108	144	144	-	-	144	60
Contenidos Digitales	Х		3	36	108	144	75	69	-	144	60
Electiva I		Х	2	24	72	96	-	-	-	96	60
				SEM	IESTRE		.1				
Emprendimiento y Dinamización Digital	х		3	36	108	144	75	69	-	144	60
Analítica de Datos	Х		3	36	108	144	75	69	-	144	60
Taller de Proyectos Digitales	х		5	60	180	240	120	60	60	240	60
Electiva II		Х	2	24	72	96	96	-	-	96	60
Total Número De Horas				324	972	1296					
Total Porcentaje Horas (%)				25%	75%	100 %					
Total Número Créditos del Programa	23	4	27								
Total Porcentaje Créditos (%)	85%	15%	100 %								



(7 de septiembre del 2022)

"Por el cual se aprueba el plan de estudios del Programa de Especialización en Comunicación Digital"

ARTÍCULO QUINTO. Propósitos de Formación. Aprobar los siguientes propósitos de formación para el programa académico de Especialización en Comunicación Digital:

- 1. El estudiante tendrá capacidad y conocimientos para comprender los conceptos, teorías, procesos y dinámicas de la comunicación digital e identifica su desarrollo, importancia e incidencia de los lenguajes, narrativas y medios que se presentan en los entornos digitales.
- El estudiante adquiere competencias para diseñar planes estratégicos para distintas organizaciones o emprendimientos que incluyen campañas comunicativas, propuestas de valor y/o estrategias de e-commerce y marketing digital.
- 3. El estudiante tendrá la capacidad de crear estrategias y contenidos digitales para proyectos hipermediáticos innovadores dirigidos a audiencias y usuarios específicos considerando tendencias, a partir del análisis de datos, y los contextos social, cultural, económico y político en los que se desenvuelve.

ARTÍCULO SEXTO. Requisitos de Grado. Establecer los siguientes requisitos de grado para los estudiantes del programa de Especialización en Comunicación Digital:

- 1. Haber aprobado la totalidad de créditos de las asignaturas de las áreas básicas, disciplinares e investigativas del programa.
- 2. Haber sustentado y obtenido calificación mínima aprobatoria (3.5) para su opción de grado.

Parágrafo: El Comité Curricular del Programa reglamentará lo correspondiente a las opciones de grado, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo Académico No. 042 de 2014.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Perfil de Egreso. Aprobar el siguiente perfil de egreso:

El egresado del programa de Especialización en Comunicación Digital es un profesional con capacidades de investigación, gestión y creación de la comunicación en un contexto digital. Es una persona con formación académica e investigativa, con la capacidad de gestionar información y contenidos, identificando, analizando y aplicando a las problemáticas del entorno acciones y herramientas digitales que le permitan contribuir al cumplimiento de los objetivos de organizaciones públicas, privadas o de la sociedad civil; o a partir de la creación de su propio emprendimiento. Así, se consolida en la sociedad como un profesional ético comprometido con lo público, lo privado y la transformación social de su entorno.

De acuerdo con lo anterior, se establece que el especialista en Comunicación Digital de la Universidad del Tolima:

- Es un profesional idóneo que privilegia el sentido humano en sus relaciones interpersonales, contribuyendo con el desarrollo de la nación.
- Es una persona humana integral con alto sentido de la ética en relación con el manejo de la comunicación digital.
- Es un profesional con calidad y pertinencia que puede desempeñarse en organizaciones públicas y privadas, medios de comunicación, agencias o como emprendedor.
- Es un gestor de proyectos creativos enmarcados en estrategias propias de la disciplina.
- Es un facilitador de los procesos de interacción que se presentan entre una organización y sus usuarios, audiencias, públicos o comunidades digitales.
- Es un especialista que comprende sus potencialidades creativas con el diseño y gestión de proyectos de este campo y la producción de contenidos mediáticos de interés tanto para la organización pública o privada como para sus públicos.





(7 de septiembre del 2022)

"Por el cual se aprueba el plan de estudios del Programa de Especialización en Comunicación Digital"

En este sentido, la Especialización en Comunicación Digital busca formar profesionales con competencias en la gestión de contenidos, el manejo de los lenguajes en los contextos digitales, el dominio de los instrumentos digitales, el mercadeo digital, y la escritura y construcción de contenidos dentro del marco de la convergencia de medios; también, a gestores, críticos, creadores y responsables de proyectos de comunicación con alta incidencia social, capaces de leer a profundidad la realidad social. De esta manera, responde a los nuevos retos comunicativos y a las diferentes necesidades sociales y culturales del país y la región. Este perfil se ajusta a los ejes de excelencia académica y compromiso social, contemplados en el Plan de Desarrollo de la Universidad del Tolima 2013-2022, la dimensión de la experiencia humana de formación integral del Proyecto Educativo Institucional del mismo centro educativo, así como Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Humanas y Artes 2013-2022, relacionado con la contribución desde el área socio humanística en la formación integral de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO OCTAVO. Comunicación. Comunicar esta determinación a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ibagué,

El Presidente,

OMAR A. MEJÍA PATIÑO

FOJC-480

ANDRE

Rector

El secretario,

1

Secretario General

VoBo. RAFAEL GONZÁLEZ PARDO Decano Facultad Ciencias Humanas y Artes VoBo. ROBINSON RUIZ LOZANO Coordinador Comité Central del Currículo

Vicerrectoría de Docencia.

Elaboró: Arlovich Correa/Facultad de Ciencias Humanas y Artes.

Reviso: Comité Central de Currículo/Secretaría Académica General/Vicerrectoría de Docencia.